

**7ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**Asistentes**

**Presidenta**

Doña Francisca Alamillo Haro

**Concejales**

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

Doña Anunciación Alamillo Romero

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la Casa Consistorial de Torrecampo, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día 18 de enero de 2023, se reúnen los Srs. y las Sras. que arriba se expresan, componentes de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torrecampo. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 4 de noviembre de 2022, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Por unanimidad,

**Primero:**

Considerando lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y visto el expediente tramitado, he resuelto conceder la siguiente licencia de obras:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Sustitución de cubierta residencial.

- d.- Situación de la obra: Calle Tiendas, 4.
- e.- Referencia catastral: 3700001UH5630S0001HX
- f. Nombre o razón social del promotor: MIGUEL RODRIGUEZ CAMPOS.

**Segundo:**

Considerando lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y visto el expediente tramitado, he resuelto conceder la siguiente licencia de obras:

- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo No Urbanizable Especial Protección de la dehesa.
- b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Nave pajar. Agrícola y ganadero.
- d.- Situación de la obra: POL. 28, PARC. 3. 14062A028000030000DS.
- e.- Referencia catastral: 14062A028000030000DS
- f. Nombre o razón social del promotor: JUAN CARLOS HIGUERA BLANCO.

**Tercero.-** Vista la solicitud de -, para que se prohíba aparcar frente a la entrada de la casa de la calle --, por ser necesario para dejar siempre expedito el paso de un discapacitado.

Comprobada la existencia de la necesidad, en lo que atañe a la persona y a las circunstancias de la calle.

Y visto lo previsto sobre accesibilidad, no discriminación y acción positiva en los arts. 22 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

La señalización se realizará por operarios municipales y afectará al espacio estrictamente necesario para el cumplimiento del fin para el que se concede.

**Cuarto.-** Vista la solicitud de --- para que se prohíba aparcar frente a la entrada de la casa de la calle ---, por ser necesario para dejar siempre expedito el paso de un discapacitado.

Comprobada la existencia de la necesidad, en lo que atañe a la persona y a las circunstancias de la calle.

Y visto lo previsto sobre accesibilidad, no discriminación y acción positiva en los arts. 22 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

La señalización se realizará por operarios municipales y afectará al espacio estrictamente necesario para el cumplimiento del fin para el que se concede.

**Quinto:**

Vista renuncia don ---, al vado permanente que tiene autorizado en la calle ---, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

**Sexto:** Vista la solicitud de ---, de reserva de aparcamiento frente a la puerta ---, por dificultar los coches aparcados en batería el paso al interior de la vivienda, y no existiendo causas especiales que determinen la necesidad de la prohibición, se acuerda no acceder a lo solicitado.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención, y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro